



DIÓCESIS DE CARTAGENA



DELEGACIÓN DIOCESANA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS

Pl. Cardenal Belluga, nº 1 C.P. 30001 MURCIA

Tlf. 968 22 13 71

[cofradías.juridico@diocesisdecartagena.org](mailto:cofradías.juridico@diocesisdecartagena.org)

---

Prot. S./ nº 487/21

Murcia, 9 de julio de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Habiendo sido notificado a los interesados el pasado día 6 del presente mes, el Decreto, de fecha 2 anterior (Ref. 460/21), emitido por el Excmo. y Rvdmo. Mons. D. José Manuel Lorca Planes, Obispo de Cartagena, de confirmación y nombramiento de Don Luis MELGAREJO ARMADA como Hermano Mayor de la *REAL E ILUSTRE COFRADIA DE LA SANTISIMA Y VERA CRUZ DE CARAVACA*, Asociación Pública de Fieles, en esta Diócesis de Cartagena, debe colegirse que ha finalizado el proceso electoral abierto en el presente ejercicio (Cfr. Canon 179 §5).
2. En su virtud, también debe considerarse que los miembros de la Comisión Electoral autorizados por esta Delegación de modo extraordinario en anterior resolución 423/21 para poder finalizar el proceso electoral - ante la renuncia intempestiva de los miembros de la precedente Comisión Electoral-, han llevado a término la misión encomendada, por lo que procede dar por extinguido su mandato.
3. Ello no obstante, y a fin de garantizar el derecho de los fieles a la comprobación de los votos emitidos en ausencia, ante las comunicaciones (Refs. 196-21, 197-21), sobre posibles irregularidades en su proceso, procede custodiar durante un tiempo prudente la documentación electoral, lo que permitirá a la Autoridad eclesiástica adoptar las medidas oportunas de oficio o a instancia de parte.
4. Visto el Decreto General del Obispo de Cartagena, de 25 de marzo del presente año (Ref. 175/21), en cuya virtud, así como conforme a lo previsto en el texto estatutario propio de la Cofradía, esta Delegación dictó anteriores resoluciones, de fechas 21, 25 y 27 de junio (Refs. 402/21, 415/21, 423/21).
5. Vistos los cánones 301 §§1 y 3, 305 §§1 y 2, 312 §1/3, 315, 318 §1, 481, y concordantes, del Código de Derecho Canónico;

Por la presente,

**VENIMOS EN RESOLVER Y RESOLVEMOS:**

**1. DAR POR EXTINGUIDO EL MANDATO de:**

- D. Antonio ROMERA LÓPEZ
- D. José Luis CASTILLO GUERRERO
- D. Pedro POZO MARTÍNEZ

En relación al proceso electoral de la *REAL E ILUSTRE COFRADIA DE LA SANTISIMA Y VERA CRUZ DE CARAVACA*, finalizado el 6 del presente mes, **agradeciendo expresamente los servicios prestados con generosidad, competencia, imparcialidad y sentido del deber.**

2. DETERMINAR el archivo y custodia, en las oficinas de la Cofradía, de la documentación electoral utilizada en el proceso ahora finalizado, lo que se llevará a efecto bajo oportuna acta de entrega, extendida por el Rector de la Basílica de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, actual depositario, y el Secretario de Cofradía, con el Visto Bueno del Hermano Mayor y constatación de otros testigos.

3. ESTABLECER PLAZO INICIAL DE TRES MESES, a fin de que los fieles interesados puedan solicitar a esta Delegación la comprobación, con las debidas garantías, del procedimiento llevado a cabo para el voto en ausencia.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigor el día de su fecha.

NOTIFICACIÓN.- Notifíquese la presente Resolución telemáticamente a los interesados en el modo y a través de los correos electrónicos que constan, y publíquese en el dominio web de la Cofradía.

Dado en Murcia, a 9 de julio de 2021.

<p>PROCEDE:</p>  <p></p> <p>DR DIEGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PBRO. COORDINADOR PARA ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>RESUELVE:</p>  <p></p> <p>DR SILVESTRE DEL AMOR GARCÍA, PBRO. DELEGADO EPISCOPAL</p>
<p>DOY FE:</p>  <p></p> <p>ENCARNACIÓN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ CANCILLER-SECRETARIA GENERAL DEL OBISPADO DE CARTAGENA</p>	